



Maranta maraueña.

SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

y se publique apra de que lleque a noticia de todos en  
los Sitios Publicos acostumbrados de esta Poblacion  
confeccionada a dicho tenor luego que se haya

Verificado

En el mes de Mayo en una Ayuntamiento una Carta del S. D. Auto  
de Vniversidad de la Ciudad de Navarra fecha  
para  
en ella a Carones del Cort. y comunica al S. Presden  
de esta Ayuntamiento de esta Ciudad en que relacionand  
deber extinguirse los derechos que tiene a su favor  
la N. Hacienda por el Ramo de Breve de re  
cuenda el q. corresponde a este Vecindario en con  
cepto que dentro poren en Ferreteria la cantidad  
deve pagar con respeto a su propia que se con  
vino a una Ciudad Libera despacho para que  
se presente preso en la Carcel de aquella Capital  
el Revisor a cargo de de. Subministra quince dias  
los quales Vecindario se llevara el que le haya por  
turno para el S. D. por el infuso q. deve tener  
en dicho negocio como dena que contiene  
en una Carta de la Justicia de esta Ciudad, y que el  
Estado de dicho particular es el en la

